

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA – SALA CIVIL

MG. XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ASOCIACION MUTUAL AMIGO REAL -
AMAR
DEMANDADO: ELSA GIL BARRERA Y OTRO.

RAD : 2022-343

RAD. INTERNO. 2024-250

JHOAN STIPD FORERO MARTINEZ, abogado, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.542.233, abogado con T.P. No.274.929 del CSJ, actuando como abogado de los demandados, dentro del proceso, de la manera más respetuosa me permito presentar el recurso de apelación a la sentencia del 10 de abril del 2024 del juzgado cuarto civil del circuito de Bucaramanga en los siguientes términos:

Tanto en el escrito de la contestación lo cual corresponde excepción a la demanda como en los alegatos de instancia, se sostuvo la irregularidad del título valor pagare, por el capital inscrito por valor de \$222.228.917, y fecha de cumplimiento de la obligación pactada conforme a la proyección del plan de pagos 01 octubre del 2036, el representante legal sostiene en interrogatorio practicado por la JUEZ en el minuto 56:19.20. 21.36.37.45.46.49.53.55.59 y minuto 57:05 .06.07.08 .25; que se llenó el pagare en el campo de capital mas los intereses moratorios y corrientes, sin mencionar en la demanda una explicación aritmética, el representante en el interrogatorio dio un valor de \$ 18.881.102, que también es el mismo valor llenados en el campo de interese de plazo. Sumas que no cuadran por cuanto el capital del negocio jurídico es de 206.919.000.



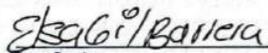
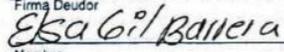
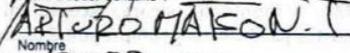
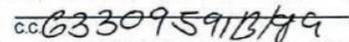
PAGARE No. 53082

Agencia:	MEDULLA - AMIGOS		
Dirección:	CALLE 52 Nro. 49-28. PISO 3. EDIFICIO LA LONJA		
Fecha de otorgamiento:	1 DE OCTUBRE DEL 2021	Fecha de vencimiento:	11 DE OCTUBRE DEL 2021
Intereses de plazo:	\$ 18.881.102	Tasa de interés plazo:	1.36
Por valor de:	DOSIGUANTOS VEINTIDOS MILLONES DOSIGUANTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (222.228.917)		
Yo (nosotros):			
Nombre Completo (Deudor):	Elsa Gil Barrera	Nit/ C.C No.	68309591
Nombre Completo (Deudor Solidario 1):	Arturo Matson	Nit/ C.C No.	13837872
Nombre Completo (Deudor Solidario 2):		Nit/ C.C No.	
Nombre Completo (Deudor Solidario 3):		Nit/ C.C No.	

PRIMERO: El(los) abajo firmante(s), actuando en calidad señalada, quien(es) en adelante y para los efectos de este pagare

Así mismo se demuestra en el expediente que no se allego en el termino la carta de intrusiones del pagare, ni muchos menos la amortización del crédito solicitada como prueba por oficio del juzgado enviada al demandante el 29 de enero del 2024, a sabiendas que son vigilados por la **SUPERSOLIDARIA**, en el pagare se demuestra el lleno de los campos y dice en el numeral cuarto (4) en el campo de capital y da unas instrucciones que no concuerdan con la demanda ni con lo dicho por el representante legal.

recibido copia: 1) En el campo AGENCIA se consignará el nombre de la Agencia de AMAR en el cual se presentó la solicitud o se radica la obligación que instrumenta el título. 2) En el campo FECHA DE OTORGAMIENTO se colocará la fecha de desembolso o causación de la más antigua de las obligaciones que instrumenta el título. 3) En el campo PAGARÉ N se colocará el número que internamente asigne AMAR al pagaré. 4) En el campo CAPITAL se consignará el valor que por este concepto, a cualquier título, bien sea mutuo, apertura del crédito, sobregiro o cualquier otro con independencia de la relación jurídica que lo origine, en forma conjunta, solidaria o separada adeude(mos) a AMAR, de acuerdo a como conste en sus libros, documentos, registros o sistemas de información. 5) En el campo INTERESES DE PLAZO se consignará el valor que por este concepto, en forma conjunta, solidaria o separada adeude(mos) a AMAR, de acuerdo a como conste en sus libros, registro, documentos o sistemas de información. 6) En el campo TASA DE INTERÉS PLAZO se consignará la tasa de interés de plazo que determine AMAR. El tipo de interés, periodicidad, forma de liquidación de la tasa de interés, y si ésta es fija o variable y en este caso el límite mínimo, índice de referencia y margen, serán los que determine AMAR de acuerdo a sus políticas y decisiones de otorgamiento crediticio. Si el pagaré instrumenta varias obligaciones, AMAR queda facultada para unificar y/o promediar la tasa de interés de plazo aplicable. En defecto de ésta determinación se aplicará la tasa máxima legal. 7) En el campo FECHA DE VENCIMIENTO se consignará la fecha de inicio de mora. En el evento que el pagaré instrumente varias obligaciones se colocará la más antigua de las fechas de inicio de mora individual. 8) En los campos DEUDOR(ES)/DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) C.C. /NIT se consignará el nombre y número de identificación del(os) obligado(s) conforme al tenor del instrumento y los documentos que soporten la relación contractual con AMAR. DÉCIMO SEXTO: Suscribimos el pagaré en la fecha señalada en el encabezado como fecha de otorgamiento.

 Firma Deudor	 Huella	 Firma Deudor Solidario 1	 Huella
 Nombre		 Nombre	
 C.C.		 C.C.	

El demandante no probó al juzgado el nexo causal del negocio jurídico que generó la creación del título valor y de la carta de instrucciones en los términos del artículo 424 del CGP. en cuanto a la precisión y claridad de las sumas que reclama por cuanto no aportó los documentos mediante los cuales se produjo la suma que reclama el demandante atendiendo que dichos valores se generaron por el pago a terceros acreedores del demandado dicho en interrogatorio por el representante legal, los cuales relaciono de la siguiente forma:

- Un pago de tres créditos a la entidad crezcamos que no pasan de los tres de \$50.000.000.
- Un pago a la entidad de microfianzas que no debe pasar de \$17.000.000.
- Un pago a la entidad mundo mujer que no debe pasar de \$20.000.000.
- Un pago a la entidad banco gnb Sudameris que no pasa de \$25.000.000.

Todas estas con relación fueron pagadas en el mes de octubre del 2021.

El demandante en su contestación a las excepciones, en el auto de pruebas en el término otorgado por la ley procesal, ni en el interrogatorio allegó la prueba de

como entrega el dinero a los demandados ni las cuentas de cuanto fue el dinero pago a los terceros de la cartera que recogió y el pago realizado.

La carta de instrucciones fue allegada el 01 de septiembre del 2023 con la contestación de la demanda, la única prueba allegada por el demandante conforme a lo resultado por el juzgado a lo cual no genera un título **claro, expreso y exigible**, contrario lo que fundamento el juzgado.

amar
Mutual con ahorro y crédito

REGISTRADA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ECONOMÍA FIDUCIARIA

CARTA DE INSTRUCCIONES

MEDELLÍN, 1 DE OCTUBRE DEL 2021

De conformidad con el Art. 622 del Código de Comercio y con la Resolución N° 010, expresamente AUTORIZO (AMOS) a la ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGO REAL como tenedor legítimo del PAGARE A LA ORDEN N° 53082, otorgado en la ciudad de MEDELLÍN el día 1 del mes OCTUBRE del 2021; para LLENARLO en caso de que sea necesario ejercer los derechos que en él se incorporan y principalmente cuando incurra (mos) en mora en el pago total o parcial del capital o de los intereses, con los siguientes ítem:

- El monto del capital de la obligación a nuestro cargo, por concepto de cualquier obligación de crédito contraída con la ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGO REAL.
- La tasa de interés, según el plazo estipulado, el monto y los intereses de mora, si fuere del caso, de acuerdo con lo estipulado en los reglamentos aprobados al momento de conferirse el crédito.
- La fecha de iniciación de los pagos parciales.
- Las fechas y los valores de vencimientos de las cuotas de amortización del capital y los intereses.
- La fecha de vencimiento definitivo del pagare N° 53082.
- El lugar de pago de la obligación.
- En caso de que los espacios en blanco, contenidos en el título valor pagare N° 53082, al momento de ser llenados, se tuviera algún error y por este motivo se llegare a enmendaduras, tachones y borrones, el deudor consciente de esto acepta voluntariamente dichas enmendaduras, tachones y borrones y para ello con su firma ratifica y acepta la validez de dicho título.

Las cláusulas y condiciones estipuladas en el pagaré descrito, están plenamente vigentes.

En señal de aceptación firmamos solidaria y mancomunadamente.

Eduardo Baucera
Eduardo Baucera
Número
6330959184

ARIVDOMAISOV I
ARIVDOMAISOV I
Número
13.837.872

Firma Deudor Solidario 2
Nombre
C.C.

Firma Deudor Solidario 3
Nombre
C.C.

Los demandados allegaron consignaciones referidas de los pagos de las cuotas pactadas, nunca refutados por el demandante en el expediente, de lo contrario se notó en el proceso que el demandante no tenían reportes de pagos, por lo consiguiente así quedó plasmado en la demanda radicada, en su sana crítica se consideró que los abonos realizados por los demandados y conforme al dicho del representante legal del demandante, los intereses de plazo, corriente y mora, ratifico el capital, con los abonos realizados por los demandados, pagos realizados de acuerdo a lo proyectados en el plan de pagos que se realizó según el negocio jurídico pactado, pero el juzgado considero en su fallo lo contrario ni dejó la oportunidad de realizar una reestructuración del crédito, por cuanto el pagaré quedó para pagar en 12 meses (así está el lleno en el campo de inicio y de vencimiento anteriormente), dictando el remate del bien hipotecado. En cuanto también la juez decidió:

- a. La modificación del mandamiento de pago en cuanto al capital se hizo una deducción del mismo con fundamento en los recibos de pago que se allegaron de donde infiere el despacho que el saldo de capital es la suma de \$206.372.833, siendo la suma de \$546.167, el único valor reconocido como capital de los abonos realizados por los demandados; igualmente respecto de los intereses de plazo por valor de \$18.465.044, correspondientes del 01 de octubre del 2021 al 11 octubre del 2022, no corresponde a la realidad conforme a los recibos de pago aportados y a lo dicho del demandante quien expresamente manifiesta que los dineros recibidos al demandado se abonaron a los intereses. En este aspecto el demandante si bien acepto los pagos realizados por el demandado nunca aportó la tabla de amortización del crédito que debió ser allegada al momento de presentar la demanda y no engañar al **OPERADOR JUDICIAL** y confundir por estar resguardando que es un proceso con título hipotecario la JUEZ debió dictar la pérdida de los intereses., Y de la hipoteca (prueba que ya se mencionó y el operador de justicia se la oficio al demandante y no se aportó por lo contrario siempre aludieron);

ASOCIACION MUTUAL AMIGO REAL

jaz2908@hotmail.com
gerencia@amar.com.co

REF: EJECUTIVO

RADICADO: No 6800131030042022-00343-00

DEMANDANTE: ASOCIACION MUTUAL AMIGO REAL-AMAR NIT. 811031526-7

DEMANDADO: ELSA GIL BARRERA C.C. 63309591

JAIMES ARTURO MATSON C.C. 13837872

Comedidamente me permito informar que en auto de fecha 17 de enero de 2024, se ordenó:

"4.1.3. PRUEBA DE OFICIO. Con fundamento en los artículos 169 y 170 del CGP, se ordena oficiar a la entidad demandante ASOCIACION MUTUAL AMIGO REAL-AMAR, para que, en el término de cinco (5) días, allegue el plan de pagos o la tabla de amortización del crédito, correspondiente al pagaré N° 53082, a cargo de los demandados Elsa Gil Barrera con c.c. 63309591 y Jaimes Arturo Matson con c.c. 13.837.872. Pues si bien es cierto que, se advirtió en el numeral que precede que la parte demandada aportó un escrito denominado proyección de créditos, también lo es que, el mismo no es legible en lo que atañe a las cuotas 42, 105 y 168. Secretaría proceda de conformidad."

Por lo anterior, se dispone proceder de conformidad con lo ordenado.

Cordialmente,



por a ver **ALTERADO EL VALOR DEL PAGARE** lo cual se conoció con el interrogatorio de parte del representante legal del demandante quien expresamente dice que se llenó por el valor de capital más los intereses corrientes y de mora en el campo donde está el capital; y el campo de los interés de plazo realizaron lo correspondiente sumando intereses sobre intereses y LA JUEZ NO CASTIGO EL ANATOCISMO PRESENTADO Y PROBADO, debidamente reflejada, sobre intereses, siendo la tabla de amortización un documento de su fuero (representante legal demandante) nunca lo aportó a pesar de haber sido solicitado. (artículo 425 C.G.P)

- b. Igualmente se viola el debido proceso por parte del operador judicial cuando al modificar el mandamiento de pago condena al demandado al pago, "**Por la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/C (3.186.651.00), por conceptos de gastos de cobranza, póliza de seguro y otros valores.**"

Sumas esta que no fueron probadas dentro el expediente ni forma parte del título base del recaudo judicial y no conforme con esta condena se ordena el pago de las agencias en derecho por un valor total sin atender el reconocimiento de la excepción del pago parcial lo cual le da al demandado la certeza en costas y agencias en derecho en contra del demandante.

PRUEBAS DOCUMENTALES. Cámara de comercio del demandante

PRUEBAS DE OFICIO

oficiar a la supersolidaria con el fin de establecer que el crédito otorgado a los demandados esta vigilado, por cuanto no se tiene una aritmética clara expresa y exigible con respecto al título.

Lugar de notificación de la supersolidaria Centro Empresarial Gran Estación, Avenida Calle 24, Esperanza #N° 60 - 50 Piso 8, Bogotá, Cundinamarca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- a. Artículo 29 de la constitución política de Colombia
- b. Artículo 82 a 89 y complementarios ;321, 322, 422, 425 del código general del proceso.
- c. Artículo 619 y siguientes del código del comercio.
- d. Sentencia C-364/00
- e. Sentencia C-955 de 2000 Corte Constitucional de Colombia
- f. Sentencia T-645/14

Con fundamento en los planteamientos que anteceden, solicito se sirva revocar la sentencia recurrida, dictando en su lugar la que en derecho deberá reemplazarla.

De la señora Magistrada.

JHOAN FORERO M.

**JHOAN STIPD FORERO MARTINEZ
C.C.91.542.233 Bucaramanga
T.P. 274.929 C.S.P**

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/04/2024 - 8:49:43 AM



Recibo No.: 0026498067

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: korFcdbcdpddiTm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION MUTUAL AMIGO REAL, LA CUAL PODRÁ TAMBIÉN IDENTIFICARSE CON LA DENOMINACIÓN "AMAR"

Sigla: No reportó

Nit: 811031526-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-005981-26
Fecha inscripción: 04 de Enero de 2002
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 08 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 52 49 28 ED. LA LONJA PISO 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: amigoreal@amar.com.co
Teléfono comercial 1: 4485266
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 52 49 28 ED. LA LONJA PISO 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: amigoreal@amar.com.co
Teléfono para notificación 1: 4485266

Déjame 1 de 11



Recibo No.: 0026498067

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: korFcdobcdpddiTm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION MUTUAL AMIGO REAL, LA CUAL PODRÁ TAMBIÉN IDENTIFICARSE CON LA DENOMINACIÓN "AMAR" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de constitución del 05 de septiembre de 2001, de la Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2002, en el libro 1o., bajo el No.14, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA PASTORAL DE TRABAJO ASOCIADO DISTRITO NUEVE,
cuya sigla es COOPTRADIN.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7, del 19 de enero de 2007, de la Asamblea de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara el 01 de junio de 2007, en el libro 1o., bajo el No. 2259, la entidad cambia su razón social por la de: COOPERATIVA PASTORAL DE TRABAJO ASOCIADO DIRECCION NACIONAL COOPTRADIN sigla: COOPTRADIN

Por Acta No. 9 del 10 de septiembre de 2007, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, registrada en esta Entidad el 18 de marzo de 2008, en el libro 1o., bajo el No. 988, la Entidad se transforma de Cooperativa a Asociación Mutua y su denominación será: ASOCIACION MUTUAL AMIGO REAL la cual podrá también identificarse con la denominación AMAR

Por Acta No. 17, del 12 de octubre de 2013, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2015, en el libro 3o., bajo el No. 63, se aprobó el acuerdo de Incorporación de la entidad ASOCIACION MUTUAL AMIGO REAL, LA CUAL PODRÁ TAMBIÉN IDENTIFICARSE CON LA DENOMINACIÓN "AMAR" (21-005981-26) como entidad INCORPORANTE y la entidad ASOCIACION MUTUAL DISTRITO CUATRO (con domicilio en Pereira) como entidad INCORPORADA.

Recibo No.: 0026498067

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: korFcdobcdpddiTm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERSOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. El objeto de la Mutual será implementar y desarrollar servicios integrales que brinden a las personas asociadas, usuarios y sus núcleos familiares, atención en las áreas de previsión, seguridad y bienestar social.

ACTIVIDADES

Para el logro y cumplimiento de su objeto fundamental, la Mutual adelantará las siguientes actividades:

- 1 Divulgación y promoción de la doctrina mutualista.
- 2 Auxilios y servicios exequiales.
- 3 Asistencia médica, farmacéutica, odontológica, y demás programas de Seguridad social.
- 4 Ofrecer de acuerdo con la ley, por acción directa o por contratación, planes de seguros que amparen la vida y bienes de los asociados.
- 5 Programas culturales, deportivos, turísticos, y educativos.
- 6 Programas de vivienda autogestionaria.
- 7 Participar, crear o invertir en entidades que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.
- 8 Otras actividades que tengan como fin la promoción y dignificación del ser humano.



Recibo No.: 0026498067

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: korFcdobcdpddiTm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9 Desarrollar programas de ahorro y crédito de acuerdo con la ley y los Decretos Reglamentarios.

10 Efectuar la afiliación colectiva de sus asociados al Sistema General de Seguridad Social, observando lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia, en especial los principios y normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social y lo reglamentado por la junta directiva.

11. Realizar labores de recaudo, recepción de aportes y/o el manejo de la información de sus asociados afiliados colectivamente, al sistema General de Seguridad Social, en ningún momento podrá ser delegataria del derecho a la libre elección, radicado en cabeza del asociado cotizante.

12. Realizar a través de todas sus agencias, sucursales o puntos de atención apoyo a un operador de servicios postales debidamente habilitado por el ministerio de la información y de las telecomunicaciones.

13. Procesos de desacuerdo a través de libranza con convenios institucionales y recursos lícitos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al Representante Legal los gastos, inversiones enajenaciones que excedan los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes; igualmente facultarlo para adquirir y enajenar muebles o gravar bienes y derechos de la Mutual.

- Autorizar al representante Legal la planta de personal que tendrá la Asociación y determinar su remuneración.

PATRIMONIO

\$920.020

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: Es el Representante Legal principal de la entidad y el ejecutor

Recibo No.: 0026498067

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: korFcdobcdpddiTm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, su vinculación la realizará la Junta Directiva, la cual se dará mediante contrato de trabajo a término indefinido y podrá ser removido en cualquier momento por decisión de la Junta Directiva.

En caso de ausencias temporales o accidentales del Gerente General, la Junta Directiva determinará la persona que ha de reemplazarlo, en todo caso los designados deberán ser funcionarios de la Mutual que le sigan en Jerarquía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Son funciones del Representante Legal:

- 1 Organizar y dirigir la administración de la Mutual conforme a la Ley, los estatutos y los reglamentos.
- 2 Proponer políticas administrativas y preparar los proyectos y presupuestos los que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva.
- 3 Celebrar contratos y todo tipo de operaciones del giro ordinario de la Asociación, hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 4 Ordenar el pago de gastos e inversiones de acuerdo con el presupuesto y las facultades otorgadas por la Junta Directiva.
- 5 Contratar y remover los empleados de la Asociación de acuerdo con la política salarial y de personal señaladas por la Junta Directiva.
- 6 Controlar que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la Asociación.
- 7 Rendir los informes requeridos por los diferentes organismos tanto de la Asociación como gubernamentales.
- 8 Proponer, desarrollar y supervisar políticas y estrategias a nivel ejecutivo.
- 9 Las demás funciones que le asigne La Junta Directiva.



Recibo No.: 0026498067

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: korFcodobcdpddiTm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Preparar y someter a estudio de la junta directiva, proyectos relacionados con la administración, los servicios, planes, programas y presupuestos de la Mutual, así como la diseñar y someter para aprobación, los manuales y políticas para el debido funcionamiento de los servicios.

11 Implementar y mantener un Sistema Integrado de Administración de Riesgos SIAR que permita identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente los riesgos de la Mutual, velando siempre por la debida aplicación de las políticas de gestión y control de los riesgos aprobados por la Junta Directiva.

12 Cumplir las funciones y garantizar los recursos técnicos y humanos relacionadas con el sistema de administración de riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo SARLAF.

LIMITACION: Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar al Representante Legal los gastos, inversiones enajenaciones que excedan los cincuenta salarios mínimos mensuales regales vigentes; igualmente facultarlo para adquirir y enajenar muebles o gravar bienes y derechos de la Asociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.80 del 26 de abril de 2007, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2007, con el No.2269 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EDWIN CARDONA GUISAO	C.C. 71.385.420

Por Acta No.195 del 26 de abril de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2023, con el No.1 del Libro III, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	YORGI CELIAR RIOS EPALZA	C.C. 1.093.771.857
---------------------	--------------------------	--------------------

Recibo No.: 0026498067

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: korFcdobcdpddiTm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.26 del 26 de febrero de 2022, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2022, con el No. 128 del libro III, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES	
JUAN CARLOS MURILLO OSORIO	C.C. 71.372.450
FERNANDO DE JESUS MUÑOZ CORREA	C.C. 71.645.725
GERSON TOBAR JIMENEZ	C.C. 71.385.549
RUBEN DARIO POSSO GIRALDO	C.C. 71.935.764
HERNAN DARIO PEREZ POSSO	C.C. 98.669.805

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIRO FRANCISCO MARTINEZ M.	C.C. 12.565.455
LUIS ALBEIRO MOLINA LOPEZ	C.C. 71.635.619
SEGUNDO GREGORIO ARBOLEDA R.	C.C. 12.905.841
ADOLFO ANTONIO AGUILAR BALTRAN	C.C. 1.077.469.159
YADIS ELENA MARTINEZ GOMEZ	C.C. 39.282.105

REVISORES FISCALES

Por Acta No 26 del 26 de febrero de 2022, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2022, con el No. 129 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YOLIMA MANCO	C.C. 21.466.116
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WILSON SALDARRIAGA	C.C. 71.693.273

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0026498067

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: korFcdobcdpddiTm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

Ex. Acta No. 2	del 02/04/2022	de Asamblea 1134	del 24/04/2003	del L.I
Ex. Acta No. 3	del 13/01/2003	de Asamblea 1135	del 24/04/2003	del L.I
Acta No.06	del 19/01/2006	de Asamblea 917	del 07/04/2006	del L.I
Acta No.07	del 19/01/2007	de Asamblea 2259	del 01/06/2007	del L.I
Acta No. 8	del 16/05/2007	de Asamblea 2691	del 25/06/2007	del L.I
Acta No. 9	del 10/09/2007	de Asamblea 1718	del 18/03/2008	del L.I
Acta No.11	del 27/05/2008	de Asamblea 3587	del 29/07/2008	del L.I
Acta No.12	del 25/03/2009	de Asamblea 1904	del 18/05/2009	del L.I
Acta No.18	del 22/03/2014	de Asamblea 386	del 12/05/2014	del L.III
Acta No.17	del 12/10/2013	de Asamblea 63	del 13/02/2015	del L.III
Acta No.20	del 19/03/2016	de Asamblea 400	del 24/05/2016	del L.III
Acta No.26	del 26/02/2022	de Asamblea 127	del 07/04/2022	del L.III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6492
Actividad secundaria código CIIU: 5310

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 24/04/2024 - 8:49:43 AM **CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0026498067

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: korFcdobcdpddiTm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

agencias:

Nombre: ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGO REAL CAUCASIA
Matrícula No.: 21-669197-02
Fecha de Matrícula: 23 de Octubre de 2018
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 13 CR 20 09
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ASOCIACION MUTUAL AMIGO REAL AMAR
MEDELLIN
Matrícula No.: 21-721299-02
Fecha de Matrícula: 08 de Abril de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 52 49 28 ED. LA LONJA PISO 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.



Recibo No.: 0026498067

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: korFcdobcdpddiTm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,324,890,267.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 24/04/2024 - 8:49:43 AM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0026498067

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: korFcdobcdpddiTm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

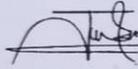
PAZ Y SALVO

Crezcamos S.A. certifica que el(la) señor(a) ARTURO MATSON JAIMES
identificado(a) con CC 13837872 expedida en
BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA, se encuentra a paz y salvo con la
obligación No CR380008011528:

Participación en el crédito	Fecha Desembolso	Monto	Fecha Cancelación
Solidario	30/01/2021	546.405,00\$	30/09/2021

Se expide a los 23 días del mes de Abril de 2024 a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Firma y Sello
ALEXANDRA MUÑOZ ROJAS
GERENTE DE OPERACIONES

Elaborado por :LUZ STELLA RINCON MORA

OPE-FO-2

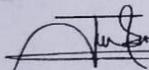
PAZ Y SALVO

Crezcamos S.A. certifica que el(la) señor(a) **ARTURO MATSON JAIMES** identificado(a) con CC **13837872** expedida en **BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA**, se encuentra a paz y salvo con la obligación No **CR010008011527**:

Participación en el crédito	Fecha Desembolso	Monto	Fecha Cancelación
Solidario	30/01/2021	2.600.000,00\$	30/09/2021

Se expide a los 23 días del mes de Abril de 2024 a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Firma y Sello
ALEXANDRA MUÑOZ ROJAS
GERENTE DE OPERACIONES

Elaborado por :LUZ STELLA RINCON MORA

OPE-FO-2

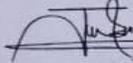
PAZ Y SALVO

Crezcamos S.A. certifica que el(la) señor(a) **ARTURO MATSON JAIMES** expedida en
identificado(a) con CC **13837872** en
BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA, se encuentra a paz y salvo con la
obligación No **CR120008011525**:

Participación en el crédito	Fecha Desembolso	Monto	Fecha Cancelación
Solidario	30/01/2021	34.075.309,00\$	30/09/2021

Se expide a los 23 días del mes de Abril de 2024 a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Firma y Sello
ALEXANDRA MUÑOZ ROJAS
GERENTE DE OPERACIONES

Elaborado por :LUZ STELLA RINCON MORA

OPE-FO-2

PAZ Y SALVO

COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS

NIT. 800.155.308-0

AGENCIA MICROFINANZAS

FECHA 23/04/2024

Hacemos constar que nuestro Asociado GIL BARRERA ELSA (DEUDOR)

Identificado con cédula de ciudadanía No. 63309591 expedida en BUCARAMANGA

se encuentra a paz y salvo con COOPFUTURO. Pagaré N° 11-00548584-2

Se expide la presente en BUCARAMANGA El 23 de ABRIL de (2024).

De conformidad con el Art. 860 del código de comercio nos reservamos el derecho de solicitar la rectificación de los errores, omisiones, partidas duplicadas u otros vicios de la cuenta. IMPORTANTE: El presente Paz y Salvo hace referencia exclusivamente a los números de obligaciones aquí relacionados y a los titulares en él enunciados, en ningún caso se extiende a los saldos contratados por efectos de coberturas de aval con el Fondo de Garantías de Santander, Fenaico-Refinancia, Garantías Comunitarias de Antioquia u otras compañías de aval.

AUXILIAR DE CARTERA

COOPFUTURO
Coordinador de Operaciones
Agencia de Microfinanzas
DIRECTOR DE OFICINA

CAR F 08
VER. 1

BANCO MUNDO MUJER S.A.
NIT. 900768933-8

CERTIFICA

Qué el (la) Señor (a) ELSA GIL BARRERA, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 63309591 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de intereses, capital, comisiones y seguros del crédito MICROCRÉDITO No. 6131553, con la siguiente fecha de cancelación 04/10/2021.

Esta certificación se expide con destino a quien pueda interesar.

En la ciudad de BUCARAMANGA el 23 de abril de 2024.

Cordialmente;

Ismael Alvarez S
Firma Autorizada
Banco Mundo Mujer

BANCO GNB SUDAMERIS

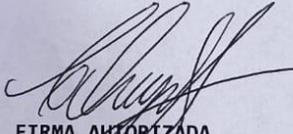
CERTIFICA

Que el (la) señor (a) ARTURO MATSON JAIMES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13837872 se encuentra a paz y salvo respecto a la (s) obligación (es) No(s). 106339094.

La presente certificación únicamente se limita a la (s) operación (es) indicada (s).

Se expide a solicitud del cliente en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2021.

Cordialmente,



FIRMA AUTORIZADA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES CONVENIOS DE LIBRANZA

Convenio: COLPENSIONES

Elaboró: Jhon Suarez

Revisó: Andrea Lorena González Hoyos